

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00112-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

En el presente asunto se tiene que

1. BANCOLOMBIA S.A. allegó escrito informando que se registró la medida de embargo sobre los productos del demandado MARIO ANDRES GUEVARA, cuyos saldos se encuentran bajo el límite de inembargabilidad.
Los demás demandados no poseen vínculos comerciales.
2. BBVA COLOMBIA S.A. señaló que se registró la medida de embargo, pero a la fecha los demandados no tienen saldos disponibles para atender el embargo. Así mismo, solicitó de informe el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
La solicitud será atendida a través de secretaría.
3. Las entidades financieras BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO MUNDO MUJER, SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y BANCAMIA manifestaron que ellos demandados no poseen vínculos comerciales.
4. El BANCO DE BOGOTÁ S.A. informó que registró la medida de embargo sobre los productos que poseen los demandados, también señalaron que cuando las cuentas de los clientes presenten aumento de saldo se procederá al traslado de los recursos.
5. DAVIVIENDA S.A. señaló que registró la medida de embargo en los productos que posee el demandado LUIS FERNANDO ORTIZ POVEDA, toda vez que los otros demandados no presentan productos embargables.
6. COMFANDI y COLSUBSIDIO informaron que el demandado LUIS FERNANDO ORTIZ POVEDA no se encuentra activo como acreedor y no tiene vínculos laborales, respectivamente.
- 7.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO MUNDO MUJER, SCOTIABANK COLPATRIA S.A. BANCAMIA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A, COMFANDI y COLSUBSIDIO.

SEGUNDO: OFICIAR al BANCO BBVA COLOMBIA S.A. informando el numero de cuenta de esta agencia judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. Librar oficio por secretaría.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc2b5a14b0c53e06340c0fe01fbefe2917c5400344dcb34df504705d972e7d7**

Documento generado en 26/06/2023 10:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>